

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

24743 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la celebración del «62 Curso sobre las Comunidades Europeas».*

Se anuncia la celebración del «62 Curso sobre las Comunidades Europeas» del Ministerio de Asuntos Exteriores. Dirigido por el Embajador Ullastres, será impartido por especialistas españoles y funcionarios comunitarios. A su término, el Ministerio de Asuntos Exteriores expedirá un diploma a los participantes que hayan acreditado conocimientos suficientes.

Materias del curso: Organización, funcionamiento, competencias y actividades en el ámbito político, jurídico, económico y social de las Comunidades Europeas.

Celebración: Del 9 de febrero al 2 de abril de 1998, de lunes a jueves y de diecisiete a veinte horas, en los locales de la Escuela Diplomática (paseo de Juan XXIII, 5, Madrid).

Solicitudes:

Requisitos básicos: Ser titulado universitario superior, ser nacional de uno de los países de la Comunidad Europea y tener conocimiento suficiente del idioma francés, que se comprobará personalmente.

Presentación: La solicitud se hará en forma de carta a máquina, exponiendo las razones concretas que la motivan. Deberá adjuntarse currículum vitae, indicando lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio y teléfonos; fotocopia del título universitario (o del expediente académico si no se posee experiencia profesional); una fotografía tamaño carné.

Lugar y plazo de presentación: Las solicitudes podrán presentarse, en persona o por correo, hasta el 18 de enero de 1998 en la Secretaría de los «Cursos sobre las Comunidades Europeas», Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, número 5, 28040 Madrid.

Criterios de admisión: Siendo el número de plazas limitado, la Junta de Gobierno de los cursos se atenderá en la selección de los candidatos a los requisitos indicados y a los objetivos que han presidido la creación de estos cursos.

Madrid, 6 de noviembre de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

24744 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1997, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convocan cinco becas de formación de personal investigador.*

El Real Decreto 1154/1997, de 11 de julio, desarrolla la estructura orgánica y funciones del Instituto de Estudios Fiscales, adscribiéndolo en su artículo 1 a la Secretaría de Estado de Hacienda con nivel orgánico de Dirección General.

El artículo 2 del citado Real Decreto desarrolla las funciones de dicho centro, estableciendo en el apartado a) que tendrá a su cargo «la inves-

tigación, estudio y asesoramiento en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias».

Al objeto de cumplir dichas funciones y con la finalidad de contribuir a la promoción y desarrollo de estudios e investigaciones sobre temas relacionados con las líneas de investigación establecidas por el Instituto de Estudios Fiscales, se ha resuelto convocar concurso público para adjudicar cinco becas de formación de personal investigador, de acuerdo con las normas que se establecen en el anexo I de esta Resolución.

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

ANEXO I

Normas de la convocatoria 1998 de las becas de formación de personal investigador

I. Objeto de las becas

Se convocan:

a) Cuatro becas de formación de personal investigador al objeto de contribuir a la formación de jóvenes licenciados en el ejercicio de la actividad investigadora en materias relativas a la actividad presupuestaria y fiscal de la Hacienda Pública. La mencionada actividad investigadora será realizada en el seno de los grupos de trabajo del Instituto de Estudios Fiscales y se enmarcará dentro de las siguientes líneas de investigación del Instituto de Estudios Fiscales:

- 1.º Gestión y políticas públicas.
- 2.º Políticas presupuestarias y contabilidad pública.
- 3.º El modelo de financiación autonómica.
- 4.º Reforma del IRPF.
- 5.º Administración tributaria y fraude fiscal.
- 6.º Ordenamiento jurídico tributario.
- 7.º Modelo tributario y competitividad.
- 8.º Estadística tributaria.
- 9.º Sociología tributaria.

b) Una beca de formación para Diplomados en Biblioteconomía y Documentación.

Desarrollará su actividad formativa en la Biblioteca del Instituto de Estudios Fiscales.

En el caso de resultar desierta alguna de las becas en cualquiera de los dos grupos, podría ampliarse el número de becas en el otro grupo, siempre con el límite máximo de cinco becas.

II. Requisitos que deben reunir los solicitantes

Podrán concurrir a la concesión de las cuatro becas del apartado a) las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser licenciado universitario o con titulación equivalente, en fecha posterior al 1 de enero de 1993.
2. Poseer formación en Economía, Derecho, Sociología, Estadística e Informática.

Podrán concurrir a la beca del apartado b) las personas que reúnan el siguiente requisito:

1. Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Para las cinco becas los solicitantes deben reunir, además de los anteriores, los requisitos siguientes: